

**JUZGADO 01 LABORAL DEL CIRCUITO
EN APLICACIÓN DEL SISTEMA ORAL
SAHAGÚN-CÓRDOBA**

Sahagún - Córdoba, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE	RENNY DAZA SALOMÉ
DEMANDADOS	HEREDEROS DE MARÍA YANEZ HERRERA
RADICADO	23660310300120200008000
ASUNTO	AUTO OBEDECIENDO LO RESUELTO POR EL SUPERIOR

A despacho el expediente de la referencia, proveniente del H. Tribunal Superior Del Distrito Judicial de la ciudad de Montería el cual, mediante providencia de 29 de septiembre de 2023 decidió CONFIRMAR el auto de primera instancia, adiado 11 de mayo de 2023, proferido por el Juzgado Civil del Circuito de Sahagún.

En atención a lo anterior se ordenará obedecer y dar cumplimiento a lo resuelto por el Superior y que por secretaría se emitan los oficios de levantamiento de la medida cautelar, conforme lo ordenado en el auto de 11 de mayo de 2023.

En razón a lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral Del Circuito De Sahagún,

RESUELVE

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por el superior.

SEGUNDO: Por secretaría, emítanse los oficios de levantamiento de la medida cautelar, conforme lo ordenado en el auto de 11 de mayo de 2023.

TERCERO: PONER en conocimiento el expediente a través del siguiente enlace [23660310300120200008000](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-sahagun/77)

CUARTO: ORDENAR que por secretaría se realice la notificación por estado en el Sistema Siglo XXI TYBA, el cual también deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-sahagun/77>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**HELIOBETH VERGARA GATTAS
JUEZ**

HELIOBETH DARIO VARGAS GATTAS

Juez(a)

Juzgado De Circuito Laboral 001 Sahagun

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6ee3ce0874815a530fb05c3456e786cb332df5bba089bc710846b7a274e53ac9

Documento firmado electrónicamente en 16-02-2024

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>